

Expediente: 1759/2024

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA PÉRGOLA FOTOVOLTAICA Y ORDENACIÓN DEL ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Departamento emisor: Departamento de Inversiones del Ayuntamiento de Inca

En cumplimiento de lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la cual exige que en el expediente de contratación quede acreditada la justificación de determinados aspectos del contrato, el que suscribe emite la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA PÉRGOLA FOTOVOLTAICA Y ORDENACIÓN DEL ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una nueva pérgola fotovoltaica y la ordenación del acceso al Palacio Municipal de deportes.

Descripción General del Proyecto y de los espacios exteriores adscritos:

Problemática actual y objetivo:

Actualmente el Pabellón posee una entrada muy precaria y degradada, con la siguiente intervención se pretende:

- Dignificar la entrada del edificio, aportando presencia y notoriedad.
- Mejorar la funcionalidad de los elementos y zonas de acceso.
- Dinamizar una zona tan amplia y relevante del edificio como su principal acceso.

Programa de necesidades:

- Nueva pérgola:

Cubrición de la plataforma de entrada para colocación de placas fotovoltaicas, creando un espacio un espacio

cubierto y en sombra para la terraza del café y accesos al edificio.

- Reubicación del bar-café:

El bar existente está situado en el interior del pabellón en una zona de paso, no se está explotando debido a su mal funcionamiento por una cuestión de localización y falta de espacio. Se pretende revertir esta situación reubicando el bar en la zona de entrada con una terraza adecuada para el disfrute de los usuarios.

- Reestructuración del acceso: Recientemente se realizó un nuevo itinerario accesible al edificio ya que el existente no cumplía con la normativa vigente. Como consecuencia se procederá a la eliminación y reordenación de la entrada en las instalaciones deportivas. Se libera así el acceso de un excesivo e intrincado desarrollo, permitiendo conseguir una plataforma superior más amplia.

Otros usos previstos:

No se han previsto otros usos distintos al actual.

Espacios exteriores adscritos:

Los espacios exteriores de la parcela se urbanizarán manteniendo criterios de integración con el entorno.

Modificación de la actividad existente:

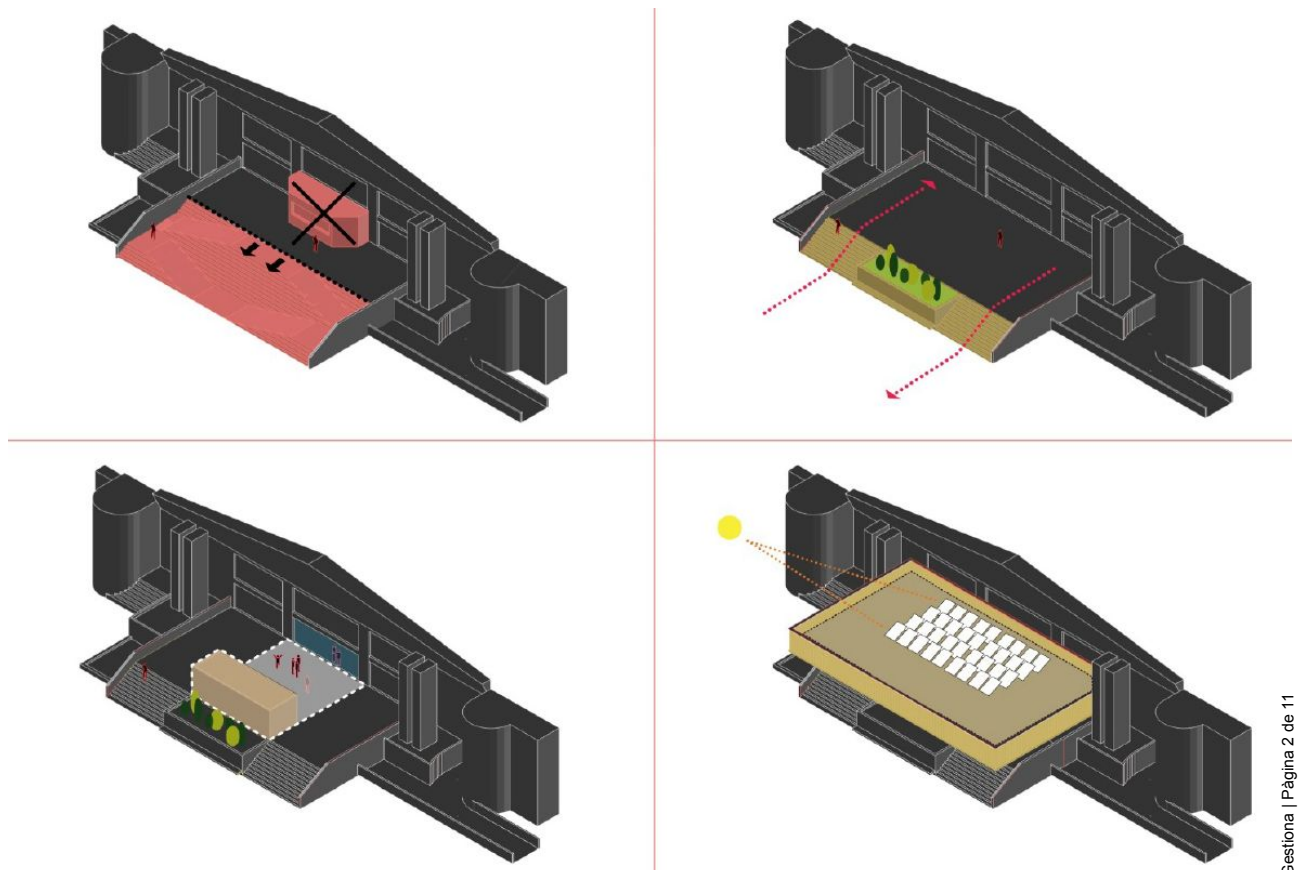


Se trata de una modificación simple según el artículo 11 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares (modificada por el Decreto Ley 9/2022).

Descripción de las obras a realizar:

Las actuaciones descritas en el proyecto se centran en estos puntos:

1. Demolición de la taquilla y de la escalera actual de acceso.
2. Ampliación de la plataforma y reordenación de las escaleras.
3. Nueva construcción, actualmente con uso indeterminado. Se contempla en el proyecto la posibilidad de reubicar el bar existente.
4. Cubrición de la entrada, soporte para las placas fotovoltaicas.



2. Justificación de la necesidad del contrato.

Estas obras están cofinanciadas mediante el instrumento de financiación de fondos europeos Next Generation Eu, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico" en la línea de inversión 1 "Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad" submedida 2, consistente en la elaboración de planes de sostenibilidad turística en destino (PSTD), a través de los que se financian actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística; según bases y convocatoria de la Orden.... Y resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante la cual se concede una subvención directa a



Ayuntamiento de Inca como destinataria final del sub proyecto "Inca: turismo, deporte y sostenibilidad" en el indicado programa PSTD, posteriormente rectificada por la de 27 de febrero de 2024, en la que se indica que en el cuato trimestre de 2024 deberá estar ejecutado como mínimo el 15% del subproyecto.

El objetivo principal del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el de "transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia". Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas e incluye los siguientes objetivos:

- Hito nº 220 del CID: Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.*
- Hito nº 221 del CID: Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos, incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.*

Según la resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 24 de noviembre de 2023, se consideran hitos i objetivos críticos para este subproyecto los siguientes:

- a) La aprobación de un plan de medidas antifraude por parte de este Ayuntamiento. Al respecto cabe señalar que el Ayuntamiento aprobó dicho plan en fecha de 27 de octubre de 2022 el cual fue posteriormente revisado y modificado en fecha de 27 de julio de 2023, como consecuencia de la Orden HFP/55/2023.*
- b) La ejecución del 15% del subproyecto antes del 31 de diciembre de 2024.*
- c) La justificación de la finalización del subproyecto antes del 30 de junio de 2026.*

El proyecto a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Inca, es el proyecto con código C14I01/P07.S01.S04C2I5PL/22/01949

El objeto de este proyecto es la reforma en profundidad de la entrada del recinto del equipamiento, en la cual se prevé la instalación de una pérgola de grandes dimensiones que, además de emplazarse por cuestiones funcionales y estéticas, será la base de la cubierta sobre la que se instalarán las placas solares para la autoproducción eléctrica descrita. La captación solar se prevé sobre la marquesina de entrada principal al propio pabellón desde el aparcamiento exterior de vehículos. Aproximadamente se prevé una potencia instalada de 20 kWp.

Los objetivos específicos que se persiguen con esta actuación se pueden resumir en:

- Aplicar las últimas tecnologías disponibles a la gestión energética de un equipamiento municipal de uso turístico
 - Autoabastecer en el máximo grado posible al equipamiento con energía de origen renovable
 - Conseguir ahorros económicos para el ayuntamiento de Inca
 - Contribuir a los objetivos de reducción de huella de carbono y mitigación del cambio climático de la Agenda Urbana de Inca
 - Comunicar una imagen de destino sostenible, accesible y ambientalmente responsable
 - Atraer perfiles de turistas deportivos concienciados por la sostenibilidad ambiental
- El resultado previsto inmediato es la dotación de las infraestructuras necesarias para activar el turismo deportivo. Como consecuencia de ello se espera obtener de esta actuación:
- Reducir la huella de carbono de una infraestructura crítica para el reposicionamiento turístico de Inca
 - Conseguir ahorros económicos para el ayuntamiento de Inca por la reducción en consumos y mantenimiento de instalaciones
 - Mejorar la calidad de experiencia los usuarios de las instalaciones



- Mejorar la imagen percibida de Inca como ciudad responsable ambientalmente

Todo ello con la finalidad de alcanzar el objetivo climático (0.35 C14.I01a.i): Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se considera justificada la necesidad de contratación de las citadas obras.

3. Tipo de contrato.

De conformidad con el artículo 13 de la LCSP, el presente contrato se configura como contrato de obras.

4. División del objeto del contrato en lotes.

No aplica.

5. Justificación de la no división del objeto en lotes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato porque:

La decisión de no dividir los lotes de un contrato se basa en varias justificaciones sólidas, especialmente al tratarse de trabajos interrelacionados que podrían dificultar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y afectar adversamente a los usuarios de las instalaciones deportivas del edificio. Aquí hay algunas razones clave para respaldar esta decisión:

1. Complejidad de las interrelaciones: Los trabajos a ejecutar están estrechamente interrelacionados, dividir los lotes podría generar complicaciones adicionales. Ciertas etapas pueden depender del completado exitoso de otras, lo que podría retrasarse si se dividen en lotes separados.
2. Coordinación y sincronización: La ejecución simultánea de múltiples trabajos puede requerir una coordinación minuciosa para garantizar que todos los aspectos del proyecto avancen de manera sincronizada. Dividir los lotes podría aumentar la complejidad de esta coordinación, lo que podría dar lugar a retrasos y posibles conflictos.
3. Eficiencia en el uso de recursos: Consolidar los trabajos en un solo contrato permite una asignación más eficiente de recursos, como mano de obra, equipos y materiales. Esto ayuda a optimizar los costos y minimiza los desperdicios asociados con la duplicación de recursos en lotes separados.
4. Mínimo impacto en los usuarios: Al mantener los trabajos como un contrato único, se puede planificar y ejecutar de manera más efectiva para minimizar cualquier interrupción o inconveniente para los usuarios de las instalaciones deportivas. Dividir los lotes podría aumentar la posibilidad de interrupciones prolongadas o cambios constantes que podrían afectar negativamente la experiencia de los usuarios.
5. Gestión simplificada: Un contrato único simplifica la gestión del proyecto al reducir la cantidad de partes involucradas y los procesos administrativos necesarios. Lo que facilita una supervisión más efectiva y una toma de decisiones más ágil durante todo el proyecto.

En resumen, la no división de lotes del contrato se justifica con base en la complejidad de las interrelaciones entre los trabajos, la necesidad de coordinación y eficiencia en el uso de



recursos, así como el objetivo de minimizar el impacto en los usuarios y simplificar la gestión del proyecto.

6. Actuaciones preparatorias.

Proyecto técnico: redactado por Gabriel Oliver Galmés y Enrica Santacruz Sastre, arquitectos, colegiado núm. 748097 y 573355, respectivamente, por el Colegio de Arquitectos de las Islas Baleares (COAIB)

Participación de terceros en la redacción del proyecto técnico: NO

Supervisión del proyecto en atención al artículo 235 LCSP:

Al afectar las obras a la estabilidad, seguridad y estanqueidad del edificio existente y dado que el presupuesto base de licitación es superior a 500.000€, IVA excluido, se ha emitido el informe de supervisión por parte del arquitecto municipal Francesc Alemany Bennasar, con Código de Validación AEAGPJHRG7F97MRKPXCS9K9R, el cual verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación.

Acta de replanteo previo en atención al artículo 236 LCSP: consta en el expediente acta de replanteo previo emitida por el arquitecto municipal Francesc Alemany Bennasar, con Código de Validación 6X7QJDR96E2PS2E7ZYFN74PG4.

7. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrato total asciende a la cantidad de 605.370,69€, IVA excluido. Esta cantidad debe sumarse el 21% IVA, que asciende a 127.127,84€, lo que el presupuesto de contrato + IVA de 732.498,53€, IVA INCLUIDO.

Asimismo, el proyecto contiene la ficha de residuos de construcción y demolición, con una estimación valorada de 1.170,54€ (IVA incluido), resultando que el presupuesto total por el Conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de 733.669,07€ (IVA Incluido).

8. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad, establece el artículo 101 de la LCSP, más el 10% por exceso de mediciones, asciende a la cantidad de 665.907,76€, IVA excluido.

9. Adecuación del precio del contrato al precio de mercado.

Por la redacción del proyecto de referencia se ha tenido en cuenta el coste global de la obra terminada con la aplicación de precios unitarios a cada una de las partidas de obra.

Dichos precios unitarios se ajustan a los precios de mercado por este tipo de obra. El técnico redactor del proyecto justifica su adecuación a la memoria del proyecto.

10. Clasificación del contratista. Solvencia económica y financiera. Solvencia técnica o profesional.

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 letra a) de la LCSP, al ser el valor estimado del presente contrato superior a la cantidad de de 500.000.- euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentra debidamente clasificado como contratista de obras con la siguiente clasificación:



Grupo C / Subgrupo 3 / Categoría 3. Edificaciones. Estructuras metálicas

Aquellas empresas que por excepción legal no estén obligadas a estar clasificadas, deberán acreditar la siguiente solvencia: **acredite su solvencia:**

- Solvencia económica y financiera. El contratista deberá acreditar que su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos acabados, será al menos igual a una y media el valor estimado del contrato.

Acreditación: El volumen anual de negocio se podrá acreditar mediante declaraciones fiscales del empresario o por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro que deba estar inscrito, o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el registro mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, según lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- Solvencia técnica y profesional. El contratista deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación al que le corresponda el contrato, o del grupo o subgrupo más relevante del contrato si incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos. El requisito será que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución será al menos igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Acreditación: Certificados de buena ejecución de las obras, en los que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1. letra a) de la LCSP, se indicará: el importe, los datos y el lugar de ejecución de las obras, precisando si se realizaron según las reglas que rigen la profesión y si se llevaron normalmente a buen ritmo.

11. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de 10 MESES, a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo, tal y como dispone el art. 237 de la LCSP.

12. Plazo de garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 243.3, el plazo de garantía tendrá una duración 1 AÑO a contar desde la recepción de las obras.

13. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo que establece el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido una pluralidad de criterios con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la ponderación siguiente, son:



CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR	DE SOBRE
Propuesta técnica	18	Juicio de valor	1
Oferta económica	30	Fórmula	2
Mejoras	20	Fórmula	2
Plazo de garantía	15	Fórmula	2
Compromiso de contratación de energía verde certificada	7	Fórmula	2
Realización estudio huella de carbono del edificio	5	Fórmula	2
Programa de cumplimiento normativo o "compliance" penal	5	Fórmula	2

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o la manera en la cual se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

B.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

1. PROPUESTA TÉCNICA. Hasta 18 puntos

La propuesta tendrá una extensión máxima de 20 páginas (DIN A-4), con un tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo.

No contendrá información ni datos relacionados con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula (si se incluyen la oferta será excluida automáticamente)

Se dará la máxima puntuación a la oferta que exponga la propuesta técnica con mayor coherencia y grado de desarrollo.

La propuesta incluirá obligatoriamente los apartados siguientes:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se valorará el buen conocimiento que se tenga del proyecto y del tipo de obra a ejecutar, así como el análisis de los trabajos a realizar del proceso constructivo de la obra con indicación del grado de complejidad de los mismos.

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que exponga la memoria técnica con máxima coherencia y grado de desarrollo.

1.1 Estudio del emplazamiento de la obra (hasta 2 puntos)

Memoria descriptiva que demuestre el estudio previo del emplazamiento y en la cual se demuestre:

- identificación del predio con manifestación expresa de haber realizado la visita in situ.
- identificación y descripción de las comunicaciones adyacentes



- identificación y descripción de los servicios de los alrededores
- identificación de afectaciones y determinación de soluciones
- resto de información relevante

1.2. Estudio del proyecto (hasta 6 puntos).

Memoria descriptiva que demuestre el estudio previo del proyecto de ejecución con indicación de:

- análisis e interpretación del proyecto
- descripción exhaustiva de las soluciones técnicas que la empresa contratista plantea por la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto.
- descripción detallada de posibles soluciones alternativas de mejora que la empresa contratista pueda ofrecer, las cuales tienen que quedar incluidas en el precio de la oferta y que se llevarán a cabo solo si son aprobadas por la Dirección facultativa.

2. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Se valorará la adecuación de las propuestas al esquema planteado, el grado de detalle y la coherencia técnica global del programa de trabajos propuesto según los apartados siguientes:

2.1 Implantación obra (hasta 2 puntos)

- preparación del terreno
- previsión de acometidas (provisional y definitivas)
- instalaciones de obra, medios auxiliares y de seguridad colectiva
- organización acopios
- otra información relevante

2.2 Plan de trabajo temporal y económica mensual con indicación de hitos (hasta 4 puntos)

Planificación temporal económica de la obra detallada.

Esta planificación se ajustará al plazo de obra y al presupuesto de ejecución previstos al proyecto.

Hitos a identificar al plan:

- cimentación
- estructura
- cubiertas
- cierres
- instalaciones
- fin de obra



Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario tendrá que presentar un planning actualizado conforme el presupuesto ofertado, realizando el ajuste porcentual.

2.3 Mejoras de control y calidad en la ejecución de la obra (hasta 2 puntos)

Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo control sobre la ejecución de la obra y sobre la calidad de la misma.

2.4 Propuestas de ahorro energético durante la construcción (hasta 2 puntos)

Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo ahorro energético durante la ejecución de la obra.

B.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.- OFERTA ECONÓMICA Puntos: (Max. 30 puntos)

Para la evaluación de la oferta económica se usará la fórmula que se señala a continuación:

$$POi = \text{MaxP} - ((O_i - MO) / (PL / \text{MaxP}))$$

Tal que:

POi= Puntos de la oferta a valorar

MaxP= Máximo de puntos

MO= Oferta más económica

Oi= Ofrecida a valorar

PL= Presupuesto de licitación

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo 2

2.- OFERTA ECONÓMICA DE MEJORAS. 20 Puntos

La empresa contratista, como mejora, a su cargo y sin coste para el Ayuntamiento podrá ofrecer la ejecución de la sustitución de las puertas y carpinterías metálicas de cierre de la fachada sur del Palacio Municipal de Deportes, según presupuesto y pliego técnico que se adjunta como documentación denominada "Anexo Mejoras".

Puntuación: Esta mejora debe ejecutarse con su totalidad y tiene una puntuación de 20 puntos. Es decir, si se ofrece la ejecución total de la mejora, se concederán 20 puntos, si no se ofrece 0 puntos.

3.- PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 15 Puntos



Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta un límite de 24 meses de más. La puntuación máxima será de 15 puntos, a razón de 3,75 puntos por cada 6 meses de ampliación del plazo.

- 6 meses: 3,75 puntos
- 12 meses: 7,5 puntos
- 18 meses: 11,25 puntos
- 24 meses: 15 puntos

No se admitirán fracciones intermedias a las anteriores, la presentación de una oferta que no se ajuste a alguna de las ampliaciones que se proponen no obtendrá puntuación en este criterio.

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo 2.

4.- COMPROMISO DE CONTRATAR UNA TARIFA DE “ENERGÍA VERDE” PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (7 puntos)

Se otorgarán los puntos al licitador que presente un compromiso de contratación de la energía eléctrica del contador de obras con una tarifa de “energía verde”.

El licitador propuesto como adjudicatario aportará en el momento de la formalización del contrato el contrato o documento en el cual la compañía suministradora certifique que toda la energía es producida por fuentes de energía renovable.

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo 2.

5.- REALIZACIÓN ESTUDIO HUELLA DE CARBONO DEL EDIFICIO O INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO. 5 puntos

Se otorgarán los puntos al licitador que presente un compromiso de realización de un estudio sobre la huella de carbono del edificio o infraestructura, tanto en su fase de construcción como de uso.

La finalidad es proporcionar el mapa de los impactos en términos de emisiones de gases de efecto de invernadero de las actividades del edificio.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario haya incluido este compromiso en su oferta tendrá que realizar el estudio utilizando la metodología para huella de carbono corporativa y la herramienta de huella de carbono de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC).

En este informe se incluirán todas las acciones realizadas y cuánta información se considere relevando sobre el proceso y su desarrollo.

El cálculo y el informe tendrán que cumplir los requisitos para que la huella calculada pueda ser inscrita en el Registro correspondiente.

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo 2.

6.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O COMPLIANCE PENAL. (5 puntos).



Se otorgarán los puntos a los licitadores que acrediten la existencia de un programa de “cumplimiento normativo” o “compliance penal”. Se considerarán adecuados los programas que incluyan como mínimo los apartados siguientes:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el cual se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en el licitador, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el cual se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

También se admitirá como justificación acreditar que el licitador posee la certificación ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance.

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo 2, adjuntando la documentación acreditativa a efectos de valoración

14. Director facultativo de las obras y responsable del contrato.

El Director Facultativo de las obras será el sr. Francesc Alemany - Arquitecto municipal- que también ejercerá las facultades del responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

15. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se propone seguir:

- El procedimiento abierto simplificado, en atención a su valor estimado (igual o inferior a 2.000.000.-€) ya los criterios de adjudicación (todos ellos evaluables automáticamente).

16. Condiciones especiales de contratación

El contratista deberá contratar, a jornada completa y durante toda la vigencia del contrato, a una (1) persona en situación de exclusión social o en riesgo de llegar a ella. Esta persona será derivada por los servicios sociales municipales.

17. Modificación del contrato.

No se contempla la eventual modificación del presente contrato.

18. Garantía definitiva.

Se exigirá la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

Inca, a fecha de la firma digital

El Arquitecto municipal

